



IPC/009-502/2025

Santiago, 28 de Noviembre de 2025

Señores
MASPROT S. C. e I.
PRESENTE

At.: Sra. Pamela Lean

Ref.: VENCIMIENTO DE LOS CASCOS DE PROTECCIÓN.

De nuestra consideración:

Respecto de su consulta respecto de la fecha de vencimiento de los Cascos de Protección, nos permitimos informar lo siguiente:

Por disposición obligatoria de la normativa nacional e internacional, se debe incorporar la fecha de fabricación del casco, la cual se expresa habitualmente mediante un gráfico tipo polar, ubicado en la parte interior de la visera. Generalmente tiende a confundirse esta información con la fecha de vencimiento del producto, lo cual es un grave error.

Ninguna norma define la vida útil o fecha de vencimiento del casco, ya que lo anterior está directamente relacionado con las condiciones ambientales de la faena donde se encuentre el producto, lo que podría afectar en mayor o menor grado a la degradación del plástico que constituye el casco. Generalmente se utiliza en la fabricación de cascos los plásticos siguientes: Polietileno de alta densidad, ABS y policarbonato. Cascos de aluminio o reforzados con fibra, tienen menor riesgo de ser afectados por degradación ambiental. Por ningún motivo los cascos plásticos pueden ser limpiados con solventes.

Un casco plástico sin uso y almacenado durante mucho tiempo, no pierde sus características y propiedades si se observan condiciones mínimas y adecuadas como exposición a la luz, temperatura, etc.

Por otra parte las normas son categóricas al definir que cualquier elemento de seguridad expuesto a cualquier impacto o sollicitación, debe ser inmediatamente reemplazado.

Documento firmado con
FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

RODRIGO ORREGO M.
Jefe de Operaciones



Departamento Industrial
Product Conformity Assessment

Sin otro particular, se despide atentamente,

ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ DE SEIS MESES, A CONTAR DE SU FECHA DE EMISION

